

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL
PERSONAL DOCENTE DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL
EMPLEO Y LOS TALLERES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DURANTE EL
PERIODO 2011-2012**

PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la contratación laboral temporal del PERSONAL DOCENTE, necesario para impartir los siguientes programas:

CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

- CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC (335h)
- CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC (335h)
- CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC (320h)
- CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC (190h)
- SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS LIGERAS (390h)
- SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS LIGERAS (335h)
- INICIACIÓN A LA RED INTERNET (70h)
- INGLÉS ATENCIÓN AL PÚBLICO (210h)

TALLERES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

- EMPLEADO DE INFORMACIÓN AL CLIENTE (500h)
- LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (500h)
- SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA (500h)

Se contratará un docente en los cursos de "INICIACIÓN A LA RED INTERNET" e "INGLÉS ATENCIÓN AL PÚBLICO" y dos docentes en el resto de cursos.

Se contratará un docente para cada especialidad, un docente para los módulos de prevención de riesgos laborales, un docente para los módulos de informática, un docente para el módulo de sensibilización mediambiental y un docente para FOL, habilidades y tutorías con funciones de coordinador de los talleres.

Se considerará provisional el número total de horas a realizar y el horario de impartición hasta la confirmación definitiva del calendario lectivo oficial de los mismos.

El procedimiento selectivo se efectuará mediante el sistema de oposición.

La contratación efectiva queda condicionada al otorgamiento de la correspondiente subvención del SERVEF al Ayuntamiento de Alginet, en base a la Orden de 30 de diciembre de 2010 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados durante el ejercicio 2011 (DOGV 6444 de fecha 24/01/2011) y a la Orden de 29 de diciembre de 2010 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral y se convocan y regulan subvenciones para el ejercicio 2011 (DOCV 6435 de fecha 11/01/2011).

El contrato será por obra o servicio determinado por la duración de los respectivos cursos de formación y la retribución bruta mensual se determinará según la correspondiente subvención.

SEGUNDA.- Normativa

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases, y por lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley 7/2007 de 12 de abril y demás normativa de aplicación obligatoria.

Dada la naturaleza temporal de la subvención y del objeto de los contratos, no se procederá a la contratación de aquellos aspirantes que se encuentren en la situación regulada por el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores (Ley 43/2006 de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo (BOE 30/12/06), el cual cita "los trabajadores que en un

periodo de treinta meses hubieren estado contratados durante un plazo superior a 24 meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo trabajo con la misma empresa, mediante 2 o más contratos temporales...”.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes

Las condiciones para ser admitido a las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo:

a.- Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación estatal vigente aplicable en esta materia.

b.- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c.- Estar en posesión del título de:

- En caso de Monitor de los cursos “Carpintero Metálico y de PVC”: mínimo FP I y/o capacitación profesional equivalente a la especialidad, experiencia laboral como soldador, montador de estructuras metálicas y/o carpintero metálico y de PVC como mínimo 60 meses, experiencia docente como mínimo 36 meses en la especialidad y formación metodológica como mínimo 100h.
- En caso de Monitor de los cursos “Soldador de estructuras metálicas ligeras”: mínimo FP I y/o capacitación profesional equivalente a la especialidad, experiencia laboral como soldador, montador de estructuras metálicas y/o carpintero metálico y de PVC como mínimo 60 meses, experiencia docente como mínimo 36 meses en la especialidad y formación metodológica como mínimo 100h.
- En caso de Docente del curso “Iniciación a la red Internet”: mínimo Ciclo Formativo Grado Superior de Informática, experiencia laboral como mínimo 48 meses en la ocupación, experiencia docente como mínimo 24 meses en la especialidad y formación metodológica como mínimo 100h.
- En caso de Docente del curso “Inglés atención al público”: titulación de Grado Superior, Diplomado/Licenciado en Filología Inglesa y alguno de los diplomas Cambridge Proficiency, TFL, Oxford Certificate of English, Diploma de Aptitud Inglés de Escuela Oficial de Idiomas o similar, experiencia laboral como mínimo 24 meses en la ocupación, experiencia docente como mínimo 24 meses en la especialidad y formación metodológica como mínimo 100h.
- En caso de Docente de la parte específica del taller “Empleado de Información al Cliente”: Licenciado/Diplomado universitario o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación, experiencia laboral como mínimo 12 meses en la ocupación, experiencia docente como mínimo 12 meses en la especialidad y formación metodológica como mínimo 100h.
- En caso de Docente de la parte específica del taller “Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales”: Licenciado/Diplomado universitario, Técnico superior, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad o capacitación profesional en la ocupación, experiencia laboral como mínimo 48 meses en la ocupación y/o experiencia docente como mínimo 12 meses en la especialidad, con formación metodológica como mínimo 100h.
- En caso de Docente de la parte específica del taller “Servicios Auxiliares de Peluquería”: Licenciado/Diplomado universitario/Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación, experiencia laboral como mínimo 48 meses y/o experiencia docente como mínimo 12 meses en la especialidad, con formación metodológica como mínimo 100h.
- En caso de Docente del módulo de prevención de riesgos laborales de los talleres “Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales” y “Servicios Auxiliares de Peluquería”: Licenciado/Diplomado universitario/Técnico de nivel básico, intermedio o superior en prevención de riesgos laborales o en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación, experiencia laboral como mínimo 12 meses y/o experiencia docente

como mínimo 12 meses en la especialidad, con formación metodológica mínimo 100h.

- En caso de Docente de los módulos de informática de todos los talleres: Titulación universitaria de Grado Medio en Telecomunicaciones o Informática, Ciclo Formativo Grado Superior de Informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación, experiencia laboral como mínimo 12 meses en la ocupación, experiencia docente como mínimo 12 meses en la especialidad y formación metodológica mínimo 100h.
- En caso de Docente-Coordinador de todos los talleres e impartirá los módulos de Formación y Orientación Laboral, Habilidades Sociales, así como las tutorías: Licenciado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, Ciencias de la Educación/Diplomado en Educación Social, Trabajo Social o Magisterio, Técnico Superior en Integración social, experiencia docente como mínimo 12 meses en la especialidad y formación metodológica como mínimo 100 h.
- En caso de Docente del módulo de Sensibilización Medioambiental de todos los talleres: Diplomado/Licenciado universitario en Medio Ambiente, experiencia laboral como mínimo 12 meses en la ocupación, experiencia docente como mínimo 12 meses en la especialidad y formación metodológica como mínimo 100h.

d.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las funciones.

e.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias

Las instancias solicitando formar parte en la selección se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán por los interesados en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Tablón de Anuncios y página web (www.alginet.es) de este Ayuntamiento, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia.

A la solicitud deberá acompañarse obligatoriamente:

- Original y copia compulsada del DNI y la titulación requerida.
- Currículum vitae
- Certificado de prestación de servicios, informe de vida laboral y original y copia compulsada de los contratos de trabajo que acrediten la experiencia laboral requerida.
- Original y copia compulsada de los títulos de la formación metodológica requerida.
- Declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos mencionados en la base tercera de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

QUINTA.- Lista de aspirantes

Una vez finalizado el proceso de presentación de solicitudes, y al día siguiente natural, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se convertirá en definitiva en caso de no haber aspirantes excluidos, publicándose en el Tablón de Edictos y página web de este Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual, se aprobará la lista definitiva.

SEXTA.- Tribunal Evaluador

La relación de los miembros del Tribunal y de los respectivos suplentes se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

La composición del tribunal será la siguiente:

- 1 Presidente/a
- 3 Vocales
- 1 Secretario/a

Podrán nombrarse asesores del Tribunal por la Alcaldía, debiendo hacerse público junto con el del Tribunal, que incluirá además, los suplentes.

El Tribunal que actúe en esta selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28 de la Ley 30/1992, e igualmente los aspirantes podrán recusar a estos miembros en los términos que señala el art.29 de dicho texto legal.

SÉPTIMA.- Pruebas selectivas

Una vez el SERVEF apruebe la correspondiente subvención a favor del Ayuntamiento de Alginet se procederá a realizar la prueba selectiva para todos los puestos de trabajo convocados.

Los aspirantes que se hayan presentado como docente a una o varias de las especialidades de estas bases, realizarán un ejercicio para cada especialidad, que consistirá en una prueba oral en la que el candidato deberá desarrollar una planificación didáctica de un curso, detallando los contenidos formativos, la metodología y recursos didácticos, habilidades docentes, sistemas de evaluación y estrategias de orientación y seguimiento formativo; así como el conocimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de registro de entrada y salida de documentos, requisitos de la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

La calificación será de **0 a 10 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación de **5** puntos para superar esta prueba. La contratación se realizará atendiendo a la puntuación máxima obtenida por los aspirantes.

OCTAVA.- Publicación lista de aprobados y acreditación

Realizada la prueba se publicará la lista de aspirantes con la puntuación total ordenada de mayor a menor puntuación y el tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir el número necesario de puestos.

El Tribunal queda facultado, en cualquier caso, para dejar desiertas las plazas ofertadas de no considerarse apto a ningún aspirante.

Una vez publicada la relación de aprobados, éstos deberán aportar dentro del plazo de tres días hábiles, a partir de dicha propuesta, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones requeridas en la base tercera:

a.- Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, haciendo referencia igualmente a si percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad social público y obligatorio.

b.- Certificado médico en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.

c.- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

d.- Fotocopia del número de cuenta bancaria a efectos de ingreso de la nómina.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el/los aspirante/s propuesto/s no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedará anulada su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el procedimiento selectivo. Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible contratación.

NOVENA.- Incidencias

Cualquier incidencia que surja en aplicación de las presentes bases se resolverá por el Tribunal según su criterio.

DÉCIMA.- Recursos

Contra las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como la actuación del tribunal evaluador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 505 /2011 de 19 de abril de 2011.

Alginet, 19 de abril de 2011

EL SECRETARIO

Fdo. José Vte. Ibor Ridaura